

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00463-00**, con escrito de subsanación de la reforma a la demanda allegado por la parte activa. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

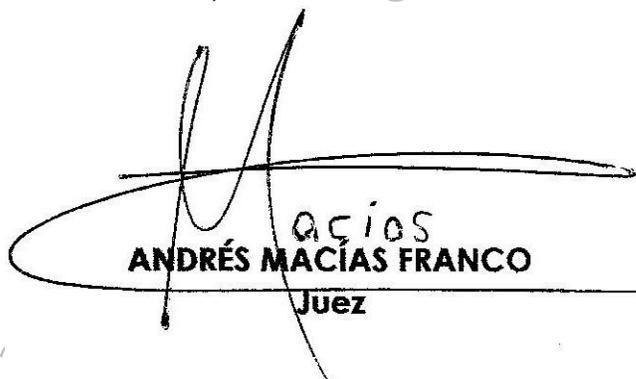
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **TENER** por subsanada parcialmente la reforma de la demanda, por cuanto revisado el escrito allegado nota el Juzgado que no fue allegada la documental anunciada en el numeral 3 del acápite de pruebas, por consiguiente dicha documental no será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.
2. **ADMITIR** la reforma de la demanda presentada por la parte actora.
3. **CORRASE TRASLADO** de la reforma de la demanda por el término de cinco (05) días a la demandada **NEXOS SOFTWARE S.A.S.**, para que la conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO